

# POLITICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)

## LINEAMIENTOS CONTRAPARTES

### GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

<b>Revisado por:</b> Mónica Velandia Gómez Analista de Riesgos Sr	<b>Aprobado por:</b> Ana María Castañeda Líder de Riesgos
<b>Fecha de aprobación:</b>	26/05/2025

Toda copia impresa o guardada magnéticamente en medios diferentes a la intranet de este documento se constituyen en copias no controladas

 	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos		<b>Subproceso</b> ABAC
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

## Contenido

<b>1. OBJETIVO</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>3. MARCO NORMATIVO</b>	<b>4</b>
<b>4. POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>5. ETAPAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>5.1 ETAPA DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>5.2. ETAPA DE MEDICIÓN O EVALUACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>5.3. ETAPA DE CONTROL</b>	<b>6</b>
<b>5.4. ETAPA DE MONITOREO</b>	<b>6</b>
5.4.1 PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADA	7
5.4.2 PROCESO DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA	7
<b>6. DIRECTRICES GENERALES</b>	<b>8</b>
<b>6.1 REGALOS, ATENCIONES, INVITACIONES Y GRATIFICACIONES</b>	<b>8</b>
6.1.1 CONDICIONES PARA OTORGAR	8
<b>6.2 OPERACIONES ESPECIALES</b>	<b>9</b>
6.2.1 CONTRIBUCIONES PÚBLICAS Y/O POLÍTICAS	9
6.2.2 DONACIONES Y PATROCINIOS	10
<b>6.3 PREVENCIÓN DE REPORTES FRAUDULENTOS</b>	<b>10</b>
6.3.1 REGISTRO CONTABLE	10
<b>7. LINEAMIENTOS SOBRE CORRUPCIÓN</b>	<b>10</b>
<b>7.1 CONFLICTO DE INTERESES</b>	<b>10</b>
<b>7.2 SOBORNOS</b>	<b>11</b>
<b>7.3 PAGOS PARA AGILIZAR PROCESOS Y TRÁMITES</b>	<b>12</b>
<b>8. RESPUESTAS FRENTE AL FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO</b>	<b>12</b>
<b>8.1 REPORTE DE EVENTOS</b>	<b>12</b>
<b>8.2 CONDUCTAS QUE DEBEN SER REPORTADAS</b>	<b>13</b>
8.2.1 CORRUPCIÓN	13
8.2.2 FRAUDE CONTABLE	13

 	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos		<b>Subproceso</b> ABAC
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

8.2.3 MALVERSACIÓN DE ACTIVOS	14
8.2.4 INFRACCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL	15
<b>9. PROCESO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>15</b>
<b>9.1 CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTOS</b>	<b>16</b>
<b>10. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	<b>16</b>
<b>11. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA</b>	<b>17</b>
<b>12. AUDITORIA INTERNA</b>	<b>17</b>
<b>13. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>17</b>
<b>14. TIPO DE INFORMACIÓN</b>	<b>17</b>
<b>15. APLICABILIDAD</b>	<b>18</b>
<b>16. CONTROL DE CAMBIOS</b>	<b>18</b>

        	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos		<b>Subproceso</b> ABAC
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

## 1. OBJETIVO

Con el fin de ayudar a proteger a las Compañías y sus colaboradores contra daños, sanciones y otras consecuencias legales o de reputación asociadas, que se deriven de actos de fraude, soborno y corrupción, esta Política establece la posición de las Compañías de cero tolerancia con respecto a actos de soborno y corrupción, los requerimientos y responsabilidades clave para los colaboradores y la gerencia, incluyendo los procesos y acuerdos de gobierno.

## 2. ALCANCE

La Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción aplica para todos los proveedores, clientes, terceras partes o aliados estratégicos con las que ADL Digital Lab, Carroya, Metrocuadrado, Seguros ADL y Facilpass en adelante “Las Compañías” tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden.

## 3. MARCO NORMATIVO

La necesidad de definir y adoptar un programa Antifraude, Antisoborno Y Anticorrupción se sustenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Circular Externa 100 – 000011 expedida por la Superintendencia de Sociedades el 9 de agosto de 2021 y por la cual se modifica integralmente a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 integralmente.
- Ley 1778 de 2016 por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, entre las cuales está el régimen sancionatorio.
- Ley 2195 de 2002 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Código Penal Colombiano y Estatuto Anticorrupción Colombiano (Ley 1474 de 2011), El Código Penal Colombiano tipifica las conductas de peculado, cohecho, concusión, celebración indebida de contratos y tráfico de influencias, entre otros, como delitos contra la administración pública. Así mismo, el Estatuto Anticorrupción Colombiano dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley de Prácticas Corruptas del Exterior o FCPA (por sus siglas en inglés) como referente para la implementación de nuestro Sistema Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción. Esta Política incorpora los principios clave que generalmente constituyen la base de las actuales leyes nacionales e internacionales sobre soborno y corrupción.

    	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>	
	Gestión Integral de Riesgos	ABAC	
<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025	

#### 4. POLÍTICA GENERAL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Las Compañías establecen los lineamientos para prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de fraude, soborno o corrupción bajo la premisa de cero tolerancia en este tipo de eventos. Para esto, la Alta Gerencia, tiene como prioridad velar por el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Gestionar los riesgos de fraude, soborno y corrupción inherentes a todas las personas y áreas de la Organización asociados al negocio y su relacionamiento con terceros; para verificar y prevenir la idoneidad de su ambiente de control antifraude, antisoborno y anticorrupción.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación del fraude, soborno y corrupción.
- Prevenir los perjuicios a la imagen y reputación de la Organización a través de la adopción y cumplimiento de la normatividad nacional e internacional que prohíben la realización de acciones constitutivas de fraude, soborno o corrupción.
- Las Compañías buscan implementar metodologías y herramientas para la presentación y registro de la información que permitan administrar, controlar y mitigar los riesgos asociados al fraude, soborno o corrupción.
- Todos los colaboradores de las Compañías deben cumplir con el Código de ética de la Organización en cumplimiento de prácticas antifraude, anticorrupción y antisoborno.
- Las Compañías monitorean continuamente la relación comercial con terceros con el fin de mitigar el riesgo de que la Organización sea responsable civil, penal o que sufra alguna sanción normativa o un daño a su reputación como consecuencia de un acto ilegal llevado a cabo por un tercero.
- Si un funcionario de las Compañías está al tanto de una situación que sugiera la posibilidad de que exista algún comportamiento indebido, debe revisar cuidadosamente el establecimiento o mantenimiento de una relación comercial con el tercero y escalar el caso al oficial de cumplimiento o quien haga sus veces, para que se tome una decisión.

#### 5. ETAPAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN

##### 5.1 ETAPA DE IDENTIFICACIÓN

- Clasificar los factores de riesgo de fraude, soborno y corrupción.
- Establecer las condiciones y prioridad con que se deben ejecutar las medidas de Debida Diligencia.
- Disponer e implementar los mecanismos y medidas que permitan un adecuado conocimiento, identificación e individualización de los Factores de Riesgo de corrupción y soborno aplicables a la naturaleza de ADL y sus compañías, teniendo en cuenta que las principales fuentes de riesgo para entidades son país, colaboradores, clientes, proveedores y terceras partes e intermediarios.

 	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos	<b>Subproceso</b> ABAC	
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

## 5.2. ETAPA DE MEDICIÓN O EVALUACIÓN

Concluida la etapa de identificación Riesgo de fraude, corrupción, soborno transnacional y soborno, debe permitirle a ADL Digital Lab y sus compañías medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente frente a cada uno de los factores de riesgo de fraude, corrupción y soborno incluyendo el transnacional, así como el impacto en caso de materializarse, mediante los riesgos asociados. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo y se realizarán mediante la matriz de riesgos de acuerdo con la metodología diseñada por las Compañías.

## 5.3. ETAPA DE CONTROL

El Programa ABAC debe permitirle a ADL Digital Lab y sus compañías diseñar y aplicar los controles al riesgo inherente que se vea expuesta la Compañía, de acuerdo con la calificación de los controles que permitirán el tratamiento de dichos riesgos, se determina el riesgo residual.

El control debe traducirse en una disminución de la posibilidad o probabilidad de materialización o del impacto generado de acaecimiento por el del Riesgo fraude, corrupción y soborno, incluyendo el soborno transnacional o del impacto en caso de materializarse.

Para controlar el Riesgo fraude, corrupción y soborno, ADL Digital LAB y sus compañías adoptarán, el diseño establecimiento de metodologías y la creación de una matriz de riesgo fraude, corrupción y soborno para definir los mecanismos de control más adecuados y su aplicación a los factores de riesgo identificados.

## 5.4. ETAPA DE MONITOREO

Con el propósito de verificar y evaluar de manera periódica, la efectividad del sistema ABAC, sus lineamientos y controles diseñados por ADL y sus compañías, mejorar la calidad, eficiencia, aplicación en los procesos y sus resultados, se debe se deben realizar las siguientes gestiones:

- ADL Digital Lab y sus compañías realizarán un seguimiento a los cambios legislativo, regulatorios, o cualquier otro cambio que pueda tener consecuencias respecto de la política internas y externas de la política ABAC. En caso identificarse un cambio se realizará un análisis de impacto al riesgo inherente acuerdo con el contexto interno y externo de las compañías y se documentará cualquier modificación.
- Realizar seguimiento en la calificación de los controles con el fin de asegurar su funcionamiento adecuado y de manera oportuna mitiguen todos los riesgos identificados

        	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos		<b>Subproceso</b> ABAC
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

#### 5.4.1 PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADA

La Debida Diligencia está orientada a suministrarle a las Compañías los elementos necesarios para identificar, evaluar y dar tratamiento a los Riesgos de Fraude, soborno, corrupción y soborno transnacional que estén relacionados con las actividades de las Compañías, sus sociedades subordinadas o sus proveedores, colaboradores, clientes, terceras partes o aliados estratégicos. El alcance de la Debida Diligencia se aplicará debido al objeto y naturaleza de las compañías, el tipo de contratación, el monto de las transacciones realizadas con las contrapartes y los países donde éstos realicen sus actividades, entre otros aspectos.

Los procedimientos de Debida Diligencia deberán adelantarse previo a la vinculación y actualización de las contrapartes que tengan relación contractual con las Compañías, mínimo una vez cada dos (2) años o cada vez que sea necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales de la Contraparte, por medio de la revisión periódica de sus condiciones iniciales y cualquier variación sobre las mismas.

Para el adecuado conocimiento de las contrapartes, los focal points responsables de la vinculación y actualización de las contrapartes, deberán validar que se encuentre diligenciado de forma correcta y completa el formulario de vinculación o actualización establecido por la compañía. El formulario, la documentación solicitada y el resultado de las consultas en listas, deben ser archivados como soporte, de forma digital en la carpeta de la contraparte y custodiados por el área responsable de la vinculación y/o actualización.

En caso de identificar alguna coincidencia generada por la herramienta de consulta en listas, el focal point debe escalar el caso en la misma herramienta para que la Unidad de Riesgo (SAGRILAF y ABAC) realice el proceso de debida diligencia intensificada, con el fin de confirmar o descartar la coincidencia y establecer el nivel de exposición de la contraparte con base en los hallazgos y el análisis realizado.

#### 5.4.2 PROCESO DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

Para los casos que se requiera un conocimiento avanzado de la contraparte, su reputación y relaciones con terceros, o del origen y comportamiento de sus operaciones que representen un mayor riesgo de C/ST, las Compañías llevarán a cabo el proceso de Debida Diligencia Intensificada, el cual contempla el análisis más riguroso de la exposición de los riesgos de C/ST, elementos de juicio para identificar conductas asociadas al ocultamiento de pagos indirectos de sobornos o dadas a servidores públicos nacionales o Servidores Públicos Extranjeros, actividades deshonestas por parte de miembros de la Alta Gerencia, Colaboradores y/o terceros que actúen en contra de los intereses de la entidad o puedan generar riesgo de contagio en el marco de su relación contractual.

 	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos	<b>Subproceso</b> ABAC	
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

## 6. DIRECTRICES GENERALES

### 6.1 REGALOS, ATENCIONES, INVITACIONES Y GRATIFICACIONES

Las Compañías han dispuesto dentro los siguientes criterios previos a recibir u otorgar regalos, atenciones, invitaciones y gratificaciones:

#### 6.1.1 CONDICIONES PARA OTORGAR

Se prohíbe a los Colaboradores de las Compañías, otorgar o prometer a título de gratificación o regalo, con recursos de las Compañías o a nombre de la entidad, dinero, bonos, honorarios, comisiones, anticipos, viáticos, cheques, tarjetas débito, entretenimiento, títulos valores o cualquier otro documento que pueda ser convertible en dinero, así como cualquier otra cosa de valor, a un tercero con el que las Compañías tengan negocios.

Para proteger a las compañías que adelantan la promoción de sus productos y actividades de negocios de manera ordinaria y legítima se establecen las siguientes excepciones; cuando:

El pago, regalo, ofrecimiento o promesa de cualquier cosa de valor, sea:

- Legítimo en virtud de la regulación.
- Un gasto razonable y de buena fe, tales como como gastos de viaje y alojamiento, incurridos directamente relacionado con:
  - La promoción, demostración o explicación de productos o servicios.
  - La ejecución o realización de un contrato con el gobierno u organismo del mismo.

Con lo anterior, sin perjuicio a la política general, está permitido efectuar regalos, atenciones o gratificaciones a terceros, siempre y cuando:

- Se trate de artículos promocionales como sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas, que sean representativos de las Compañías, sus entidades subordinadas o de empresas con las que éstos tengan negocios o con las que podrían tener negocios.
- Sean regalos, atenciones o invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como: desayunos, almuerzos, cenas, cocteles, talleres, seminarios, obsequios, cortesías, viajes y en general actividades para demostración de servicios o productos, de acuerdo con el objeto social de cada entidad.

**Nota:** Todo otorgamiento de regalos, atenciones, invitaciones y/o gratificaciones debe ser reportado por el colaborador por medio del formulario [TRV-GIR03-FR-02 Reporte de Regalos y/o Atenciones Recibidas u Otorgadas](#) y para miembros de la Alta Gerencia el formulario [TRV-GIR03-](#)

	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos	<b>Subproceso</b> ABAC	
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

[FR-04 Reporte de Regalos y/o Atenciones Recibidas u Otorgadas - Alta Gerencia](#), disponible en el site de procesos.

## 6.2 OPERACIONES ESPECIALES

Las compañías comprometidas con el cumplimiento de los más altos estándares de conducta ética y restringen el ofrecimiento de obsequios, donaciones y patrocinios, entre otros, cuando su propósito consiste en obtener una ventaja inapropiada. Al aceptar cualquier obsequio, donación o patrocinio que pueda ser otorgado por la sociedad, su beneficiario deberá certificar que se encuentra debidamente autorizado para ello en virtud de las leyes aplicables y las disposiciones internas de la organización con la cual se encuentra vinculado laboralmente. Se reservan el derecho de restringir el otorgamiento de obsequios, donaciones o patrocinios en tal sentido y de conformidad con las políticas y normatividad legal aplicable.

En caso de que cualquier contraparte relacionada con las compañías llegare a tener conocimiento acerca de la indebida destinación del obsequio, donación o patrocinio otorgado por la Sociedad, o que el mismo tiene como finalidad o efecto un propósito corrupto o la obtención de una ventaja indebida, debe ser reportado a:

- Línea Ética de ADL o de cada compañía y/o la línea ética de AVAL en la página web del grupo AVAL <https://www.grupoaval.com/wps/portal/grupo-aval/aval/acerca-nosotros/linea-etica>
- También está dispuesto el canal de denuncias por Soborno Transnacional en el siguiente link [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx).
- Canal de denuncias por actos de Corrupción dispuesto en el siguiente link: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

### 6.2.1 CONTRIBUCIONES PÚBLICAS Y/O POLÍTICAS

En ningún caso la Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción, pretende establecer una prohibición a las Compañías en relación con la posibilidad de efectuar contribuciones públicas o políticas. Al respecto, se aclara que las Compañías podrán efectuar contribuciones públicas o políticas con sujeción a lo previsto en sus respectivos estatutos sociales y en la regulación aplicable. En todo caso cuando sea efectuada una contribución pública o política deberá informar al responsable del Programa Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción, para que evalúe las acciones pertinentes de cara a la normatividad vigente.

	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos	<b>Subproceso</b> ABAC	
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

## 6.2.2 DONACIONES Y PATROCINIOS

En caso de que las Compañías realicen donaciones y/o patrocinios, en cumplimiento de la normatividad local e internacional en materia antifraude y anticorrupción, prohíben realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a las Compañías a obtener una ventaja inapropiada.

Las Compañías aseguran por medio de sus procesos, que cualquier tipo de donación se hace bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la sociedad y están enmarcadas en un plan o programa aprobado por Presidencia de las Compañías y la Junta Directiva. Es permitido que las Compañías realicen donaciones siempre y cuando se realicen siguiendo los procedimientos definidos en el documento interno.

## 6.3 PREVENCIÓN DE REPORTES FRAUDULENTOS

### 6.3.1 REGISTRO CONTABLE

Las Compañías registran en sus libros contables todas las transacciones derivadas del negocio de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad que le resultan aplicables. Todas las transacciones contables en las que se incurra con un tercero, aquellas derivadas de patrocinios, pagos de facilitación y donaciones deben ser registradas en detalle, de forma tal que sean fácilmente identificables.

Las Compañías cuentan con las medidas de “control interno sobre el proceso de reporte financiero” que permiten proveer un aseguramiento razonable sobre la confiabilidad de los reportes financieros y la preparación de estados financieros para propósitos externos. Entre las acciones que permiten lograr dicho aseguramiento se encuentran:

- Generar matrices de riesgo y control.
- Diagnosticar el estado de los controles, lo cual implica evaluar su diseño y efectividad operativa, mediante la práctica de pruebas independientes de auditoría.
- Determinar los planes de acción y remediación para todos los hallazgos identificados. Todos los Colaboradores de las Compañías deben revelar a sus superiores u órganos de gobierno, según sea el caso, cualquier violación o potenciales violaciones de la presente política y en general de la regulación antifraude, antisoborno y anticorrupción de las cuales llegare a tener conocimiento.

## 7. LINEAMIENTOS SOBRE CORRUPCIÓN

### 7.1 CONFLICTO DE INTERESES

Las Compañías cuentan con una directriz de Conflicto de Intereses diseñada para proteger los intereses de la compañía, ayudar a la Administración, los Órganos de Control y sus Colaboradores

 	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos	<b>Subproceso</b> ABAC	
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

a alcanzar altos niveles éticos y de confianza y prevenir que se vean enfrentados a situaciones de Conflicto de Intereses o en el caso de estarlo, que los mismos sean debidamente atendidos.

Esta directriz incorpora aquellas circunstancias donde se puedan llegar a contraponer los intereses de un colaborador y los de las Compañías; y los principios y valores que deben guiar la actuación de los Colaboradores y familiares hasta segundo grado de consanguinidad, cuarto de afinidad, primero civil, o que el tercero tenga relación con las partes interesadas en el asunto, para evitar que se presente un Conflicto de Intereses.

Todos los Colaboradores, proveedores, clientes, contratistas o demás terceros en el momento de la vinculación y/o inicio de la relación contractual y/o comercial, deben realizar la declaración de conflicto de interés a través del formato diseñado y dispuesto por las Compañías.

Las situaciones que involucren un Conflicto de Intereses no siempre pueden ser obvias o fáciles de solucionar. Por tal razón, los colaboradores, proveedores, clientes, contratistas, Órganos de Control y terceras partes de las Compañías deben informar aquellas situaciones que contengan un Conflicto de Intereses tan pronto sean percibidas y antes de tomar cualquier decisión, al jefe inmediato y al Área de Riesgos mediante el formato [TRV-GIR03-FR-05 Declaración Conflicto de Interés](#) para contrapartes internas y [TRV-GIR03-FR-07 Declaración Conflicto de Interés - Externos](#) para contrapartes externas.

Una vez reportado, el Área de Riesgos en cabeza del Oficial de Cumplimiento principal y/o suplente gestionan y hacen seguimiento a las situaciones de Conflicto de Interés que le sean informadas, además de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información y determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias aplicables a cada caso.

## 7.2 SOBORNOS

En cumplimiento de la normatividad antifraude, antisoborno y anticorrupción, las compañías prohíben a sus colaboradores el pago, promesa de pago o autorización del pago de efectivo, dinero o de cualquier cosa de valor a un funcionario o servidor público o privado, nacional o extranjero y en general, a cualquier persona, cuando el propósito del mismo consiste en influenciar de manera corrupta cualquier acto u omisión para ayudar a ADL o a sus Entidades Subordinadas a obtener una ventaja inapropiada.

Las actividades definidas para el cumplimiento de esta política incluyen, entre otras, las siguientes:

- Identificar áreas y procesos en las cuales existe un mayor riesgo.
- Identificar terceros que tienen alguna relación con el Estado.
- Identificar y analizar el tipo de transacciones que el tercero ofrece o recibe.

 	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos	<b>Subproceso</b> ABAC	
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

- Determinar las señales de alerta.
- Definir los procedimientos necesarios para prevenir, detectar y corregir.

### 7.3 PAGOS PARA AGILIZAR PROCESOS Y TRÁMITES

Las Compañías prohíben a sus colaboradores dar o recibir pagos con el propósito de agilizar procesos y trámites adelantados ante un tercero o en favor de un tercero. A fin de dar cumplimiento a esta política se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Identificar las áreas propensas a este riesgo, tales como: Gestión Comercial (clientes), Compras (Proveedores) y Contratación (colaboradores).
- Documentar matrices de riesgos.
- Monitorear periódicamente dichas actividades.
- Reportar los resultados al Área de Riesgos.
- Realizar pruebas detectivas y correctivas.
- Los pagos deben cumplir con los criterios descritos en la presente política, y por ningún motivo deben ser realizados o aprobados por colaboradores de las compañías que no cuenten con el rol de aprobación definido desde Presidencia.

## 8. RESPUESTAS FRENTE AL FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO

### 8.1 REPORTE DE EVENTOS

Con el propósito de incentivar el reporte de eventos o situaciones potenciales relacionados con fraudes, malas prácticas, corrupción, soborno, lavado de activos y cualquier otra situación irregular las Compañías tiene a disposición de colaboradores, proveedores y/o **terceros** interesados los siguientes mecanismos de reporte:

- **Línea Ética de las Compañías** a través del correo [lineaeticaadl@avaldigitallab.com](mailto:lineaeticaadl@avaldigitallab.com) y/o [Línea Ética](#)
- **Línea Ética AVAL** en la página web del grupo AVAL <https://www.grupoaval.com/wps/portal/grupo-aval/aval/acerca-nosotros/linea-etica>.
- El canal de denuncias por Soborno Transnacional en el siguiente link: [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx) y/o
- El canal de denuncias por actos de Corrupción dispuesto en el siguiente link: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

Entre las denuncias que se pueden hacer a estas líneas se encuentran: uso inadecuado y apropiación indebida de bienes de la entidad, actos deliberados en contra de los valores y principios de ética y conducta, violación de normas, políticas o procedimientos de la entidad, información financiera no confiable, actos de revelación indebida de información privilegiada o restringida y otros actos que considere contrarios a las normas.

	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos	<b>Subproceso</b> ABAC	
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

**Nota:** Las Líneas Éticas tienen el carácter reservado y anónimo, en ningún caso se revelará la identidad del denunciante.

## 8.2 CONDUCTAS QUE DEBEN SER REPORTADAS

A continuación, se incluyen, por tipo de fraude, algunas acciones que pueden constituir fraude, soborno y/o corrupción en las Compañías y que por ende deben ser reportadas. Se aclara que esta relación no es taxativa y no limita la existencia de cualquier otra conducta fraudulenta, corrupta, deshonesto o que vaya en contravía de los intereses de La Compañía:

### 8.2.1 CORRUPCIÓN

Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en las Compañías o de sus Entidades subordinadas:

- Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en las Compañías o de sus Entidades Subordinadas.
- Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.
- Realizar contribuciones, en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja ilegal.
- Desviar dineros que tengan un fin social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
- Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública o privada.
- Favorecer, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de las Compañías o de sus Entidades Subordinadas.

### 8.2.2 FRAUDE CONTABLE

- Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.
- Realizar registros contables en periodos inapropiados con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponde con la realidad.
- Valorar inapropiadamente los activos de ADL o sus compañías para reflejar una situación financiera que no corresponde con la realidad.

        	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>	
	Gestión Integral de Riesgos	ABAC	
<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025	

- Revelar inapropiadamente información en los estados financieros que pueda inducir decisiones equivocadas por parte de potenciales inversionistas, prestamistas o cualquier otro usuario de los estados financieros.
- Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- Ocultar intencionalmente errores contables.

### 8.2.3 MALVERSACIÓN DE ACTIVOS

- Tomar dinero o activos de forma indebida o sin autorización.
- Desviar fondos de una cuenta de ADL o sus compañías para el beneficio personal o de un tercero.
- Obtener dinero de ADL o sus compañías mediante declaraciones de gastos ficticios.
- Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.
- Obtener un beneficio, ayuda o contribución mediante engaño o callando total o parcialmente la verdad.
- Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Comprar, con recursos de ADL o de sus Entidades Subordinadas, bienes o servicios para el uso personal o de un tercero.
- Sustraer o utilizar abusivamente los activos de ADL o de sus Entidades Subordinadas para beneficio personal o de un tercero, como bienes, equipos, muebles, inventarios, inversiones, entre otros.
- Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales.
- Manipulación indebida de excedentes de tesorería para el beneficio propio o de un tercero.
- Manejo o uso inadecuado de los activos de información de ADL o de sus Entidades Subordinadas para el beneficio personal o de un tercero. Se incluyen, pero no se limitan a la existencia de otros, los siguientes:
  - Activos digitales de información: información que reside o se transmite mediante elementos de TI (Tecnologías de la información).
  - Activos de información en otros medios físicos y/o electrónicos: información que reside en otros medios diferentes a la digital.
  - Elementos de TI: estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, sistemas de información, medios de almacenamiento, servidores, redes, correo electrónico, entre otros.

        	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos		<b>Subproceso</b> ABAC
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

## 8.2.4 INFRACCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- Obtener, por el medio que fuere, un secreto comercial sin la autorización de ADL o de sus Entidades Subordinadas o su usuario autorizado.
- Vender, ofrecer, divulgar o utilizar impropriamente los secretos comerciales y de negocio de ADL o de sus Entidades Subordinadas, incluyendo información propia, confidencial u otra propiedad intelectual.
- Alterar, borrar o inutilizar programas de computador o software.
- Copiar, reproducir o distribuir sin autorización programas de computador o software.
- Destruir, borrar, inutilizar o utilizar inadecuadamente los registros informáticos de ADL o de sus Entidades Subordinadas.

## 9. PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de fraude, soborno y/o corrupción. ADL y sus Entidades Subordinadas están comprometidos con investigar de forma objetiva y exhaustiva todos los eventos de fraude y corrupción reportados a través de los diferentes mecanismos dispuestos.

El proceso de investigación es responsabilidad del área que designe la presidencia, según corresponda, y puede realizarse en conjunto con un tercero independiente o por quien sea designado internamente, cuando así se decida de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos. Esta decisión la toma el Comité de Ética y Conducta dependiendo las circunstancias particulares de cada caso.

Las investigaciones son confidenciales hasta que como resultado de las mismas se determine su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes. Los Colaboradores que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener la información en total confidencialidad. El proceso de investigación puede requerir, entre otras, las siguientes actividades, siempre y cuando no vayan en contravención de las disposiciones legales de cada país.

- Entrevistas con Colaboradores o personas externas.
- Recolección y análisis de documentación o evidencia.
- Examinación forense.
- Revisión de llamadas telefónicas.
- Indagación con instituciones financieras.
- Acceso a archivos físicos y magnéticos.
- Inspección de fondos, bienes o activos.
- Indagación o entrevistas con entes policíacos o entes reguladores o de vigilancia y control.

 	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos	<b>Subproceso</b> ABAC	
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

- Los resultados de las investigaciones sean informados a la Gerencia de cumplimiento y otras áreas según corresponda
- Garantizar la independencia y oportunidad del equipo que realiza la investigación.
- Exigencia del carácter de confidencialidad de la investigación, así como los resultados de la misma.

La evidencia obtenida producto del proceso de investigación se conserva como soporte del mismo y de las acciones a tomar producto de las decisiones que para el efecto establezca el Comité de Ética y Conducta. El Comité de Ética y Conducta, determina las sanciones disciplinarias aplicables al Colaborador o Colaboradores que cometan fraude o actúen en contravía a lo dispuesto en la presente Política y sus políticas relacionadas. Las sanciones son determinadas de acuerdo con los resultados de la investigación. La aplicación de sanciones se hace de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y/o normatividad vigente, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y civiles a que pudiere haber lugar; remitirse al numeral de sanciones, según corresponda, cuando sea procedente, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento de fraude o corrupción y emprender y acompañar las acciones judiciales que sean pertinentes.

### 9.1 CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTOS

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieran tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable y las leyes relacionadas con Antisoborno y Anticorrupción, el incumplimiento total o parcial de la presente Política por parte de cualquier contraparte relacionada con la compañía dará lugar a la aplicación de sanciones, que podrán incluir la terminación unilateral del contrato comercial o laboral con justa causa. Por lo que todo hallazgo frente a conductas asociadas a fraude, soborno o corrupción será investigado y gestionado por parte del Comité de Ética y Conducta, para determinar la acciones o sanciones a aplicar.

### 10. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

El Oficial de Cumplimiento debe diseñar e implementar (1) vez al año, un programa de comunicación y capacitación, a los diferentes grupos de interés de acuerdo al nivel de riesgo que determinado por las Compañías, para enfatizar sobre el normativo vigente y las diferentes políticas de cumplimiento contenidas en el presente programa, con el objetivo de fortalecer la cultura, generar conciencia respecto de la prevención de riesgos de fraude, corrupción, soborno nacional y transnacional, el cual debe cumplir con las siguientes características:

- Capacitación y divulgación anual sobre el programa ABAC.
- Coordinación con el área Talento Humano para la formación y convocatoria de participación a todos los empleados directos e indirectos de las compañías.

	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos	<b>Subproceso</b> ABAC	
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

- Impartir formación a los nuevos empleados, con vinculación directa o indirecta, ya sea a través de modalidad presencial y/o virtual.
- Evaluación de la eficacia de las capacitaciones.
- Concienciación para todo el personal o grupos críticos, a través de documentos y publicaciones periódicas, con temas relacionados con fraude corrupción, soborno nacional y trasnacional y su administración.
- Dejar constancia tanto de las capacitaciones como del proceso de inducción impartidos, dicho soporte debe quedar debidamente documentando en custodia de Talento Humano.

## 11. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política se revisará por lo menos una vez cada dos (2) años o cada vez que se identifiquen nuevas reglamentaciones o modificación de los procedimientos establecidos o cada vez que se presenten cambios en la actividad de la compañía que puedan alterar el nivel de exposición al riesgo C/ST.

La divulgación y actualización de esta Política estará a cargo de la Gerencia de Cumplimiento, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces. La aprobación de lo establecido en esta Política, Manual y sus actualizaciones está a cargo de la Junta Directiva.

## 12. AUDITORIA INTERNA

La Auditoría Interna, realizará una evaluación de la Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción, basada en riesgos, la efectividad de controles y el tratamiento de los casos reportados por fraude, corrupción y soborno, cuando lo considere pertinente, según su plan de trabajo.

## 13. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La política ABAC debe contar con un adecuado procedimiento de archivo y conservación, que permita soportar los elementos del programa, de acuerdo con la política de gestión documental garantiza la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información.

## 14. TIPO DE INFORMACIÓN

Público	Interno	Confidencial
X		

    	<b>LINEAMIENTOS DE CONTRAPARTES POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN (ADL Y ECOSISTEMAS)</b>		
	<b>Proceso</b> Gestión Integral de Riesgos		<b>Subproceso</b> ABAC
	<b>Código:</b> TRV-GIR03-OD-03	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha:</b> 26/05/2025

## 15. APLICABILIDAD

Compañías	Transversal
	X

## 16. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Aprobación	Descripción
01	12/01/2024	Versión Inicial
02	26/05/2025	Actualización general de las Políticas ABAC.